

110
Corregidor, por cedula ante diem, y expresion de su efecto a todos los Ca-
valleros regidores, en virtud de auto proveido por dho Señor, en vista de
Certificacion dada por Gines Martínez, veedor de Alvarueta, Pedro
Padan, y Esteban Velazco, maestros de dicho Oficio, que de orden de Su
y del Señor D. Juan Galtero Regidor Obispo mayor avian formado, de q.
nos los presentes Secretarios Certificamos, para tratar Conferir, y resolver
lo Conveniente, sobre el pedazo de Obra, que se ha arrojado en la Ca-
sa de posada, que cae al Rio, inmediato al puente de Piedra, y
Riesco, que amenaza la mayor parte de lo restante de ella, por cuya cer-
tificacion consta el estado y circunstancias de todo lo referido, y que en
fuerza de lo que por dicho auto se manda, se avian cerrado y cerrado las
puertas, y ventanillas, que tenian Riesco por su comunicacion que dichos
instrumentos se insertan en este acuerdo, y con el tenor siguiente.

Aquí la Certificar, y auto

La Ciudad habiendo oido tratado y conferido teniendo presente
la importancia del asunto, y que la Certificacion de los Maestros expresa el
modo, y providencias que se deben dar, para el mas pronto remedio, y evi-
tar mayor dano acordó se eecute quanto se previene en dicha Certifica-
cion y para esto oiden un mill r. de V. Contia D. Juan Co. Ferrn. Leada
Depositaros Admin. de propio, y a favor de D. Juan Hortador Obispo
como formando Inventaris de los materiales, y peltrechos, que se puedan
utilizar, con obligacion de dar cuenta de su distribucion, la que sea con
intervencion de dho Cavallero Obispo mayor.

re
reconocimiento
de ciertas obras...

El Señor D. Juan Galtero Regidor, y Obispo mayor, dixo que con
el motivo del reconocimiento de la Obra de la Casa de posada, inmediata
al puente de piedra, y haver reparado con atencion muchas veces
el ariento que ha empezado a hacer, el plano que ay vajo el Camarero
de nra U. y con este motivo preguntado a distintos inteligentes si el
ariento puede ser causa de mayor ruina, se han visto fecho, que no tan
solamente puede ser de grave quebranto, sino traer males consecuen-
cias al puente de piedra, lo que expone a esta Ciudad, como tambien lo
que heer, el poner corriente la referida casa de posada, y así mismo el